DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

NUM. 2.- SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PRESIDENTE:

D. Javier Moliner Gargallo

DIPUTADOS:

D. Miguel Barrachina Ros
D. Francesc Colomer Sánchez
Dª. Ana Belén Edo Gil
D. Héctor Folgado Miravet
D. Mario Ángel García Bascones
D. José Domingo Giner Beltrán
D. José Gisbert Querol
D. José Luis Jarque Almela
D. Francisco Juan Mars
Dª Amparo Marco Gual
Dª. María Susana Marqués Escoín
D. Evaristo Martí Vilaró
D. Andrés Martínez Castellá
D. Francisco Martínez Capdevila
D. Luis Martínez Fuentes
D. Enric Nomdedéu Biosca
Dª. María Esther Pallardó Pardo
Dª. Estíbaliz Pérez Navarro
D. José Francisco Pons Martínez
D. Pablo Roig Ferrando
D. Luís Rubio Catalán
D. Vicent Francesc Sales Mateu
D. Juan Miguel Salvador Pérez
D. Laureano Sandalinas Gil
D. Adelino Santamaría Blasco
D. Francisco Valverde Fortes

SECRETARIO GENERAL:

D. Manuel Pesudo Esteve

INTERVENTORA:

Dª. María Isabel Gil de Grado

En la ciudad de Castellón de la Plana, a veintiocho de febrero de dos mil doce, siendo las doce horas, previo reparto de la convocatoria y orden del día, con la debida antelación, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Castellón de la Plana, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, en su caso, acta sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 31 de enero del 2012.

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

2. Resoluciones de la 130 de 14/01/2012, a la 521 de 12/02/2012.

PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

3. Dación cuenta de decreto de Presidencia de modificación delegación de competencias en miembros de la Corporación.
4. Dictamen de solicitud de compatibilidad del funcionario D. Arturo Oliver Foix
5. Proposición de aprobación proyecto BLUECHECK "Evaluación, Catalogación y Estrategias de Mejora de la Gestión Sostenible del Ciclo Integral del Agua en Zonas Urbanas del Espacio SUDOE".
6. Proposición de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Exma. Diputacion Provincial de Castellón, para el desarrollo, durante 2012, del programa de teleasistencia domiciliaria.
7. Proposición de aprobación del Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, relativo a la Dotación de Equipamiento y Puesta en Marcha del Centro de Atención a Personas Dependientes "GRAN VIA", de Castellón.
8. Proposición de reconocimiento de obligación en cuanto a subvenciones económicas concedidas durante anteriores ejercicios económicos. Procedimiento AS-1/2012.

INFRAESTRUCTURAS

9. Dictamen de aprobación del borrador del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para la realización del Plan de Electrificación Rural de la Comunidad Valenciana.

HACIENDA CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS

10. Dictamen de aprobación expediente para permuta del derecho de uso de plazas de aparcamiento.
11. Dictamen de aprobación cuenta de recaudación.
12. Dictamen de reconocimientos extrajudiciales:
    a) Cuñas publicitarias en Gala presentación nueva temporada 2011/2012 y promoción libro 20 aniversario.
    b) Servicio de teleasistencia domiciliaria.

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

c) Publicidad Castellón Masters Costa Azahar.
d) Filmación, edición, rotulación, etalonaje y sonorización video promocional "Cooperativismo".
e) Tratamiento y eliminación de los residuos municipales de los Ayuntamientos con encomienda de gestión de la Zona I. (diciembre)
f) Cambio de canal multiplex en ayuntamientos de Vall de Almonacid, Algimia, Alfondeguilla y Segorbe.
g) Servicio de Cocina Central.

13. Dar cuenta del decreto de presidencia de adjudicación de una operación especial de tesorería para anticipar a los ayuntamientos de la provincia a los que la Diputación presta el servicio de gestión recaudatoria.

14. Dictamen de aprobación expediente 1/2012 de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

15. Dictamen de aprobación expediente 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2011 de la Diputación Provincial.

16. Dictamen de aprobación expediente de modificación presupuestaria 1/2012.

17. Dictamen de aprobación expediente de modificación presupuestaria 2/2012.

18. Dictamen de aprobación expediente de modificación presupuestaria 3/2012.

19. Dar cuenta de resoluciones de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

20. Dar cuenta del Informe trimestral de tesorería en relación con la ley de lucha contra la morosidad de la Diputación Provincial y VICASDI S.A.

21. Dictamen de aprobación expediente 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2011 del Instituto Provincial del Deporte.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

A. Proposición modificación presupuestaria 1/2012 del IPDC

MOCIONES

B. Moción del Bloc instando la constitución de una comisión de trabajo para hacer seguimiento de las infraestructuras pendientes
C. Moción del Grupo Socialista para la inclusión de los proyectos de Castellón en el PITVI
D. Moción del Grupo Socialista sobre la carga policial en Valencia

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

E. Moción del Grupo Socialista contra la reforma laboral injusta para los trabajadores e ineficaz para el empleo.
F. Moción del Grupo Socialista sobre la deuda de la Generalitat Valenciana
G. Moción del Grupo Socialista instando a la Generalitat Valenciana para regular diversos aspectos en relación a la campaña citrícola
   - Enmienda a la totalidad del Bloc instando a las administraciones competentes a una mayor regulación del sector agrícola, sustituida por una enmienda de adición.
H. Moción del Grupo Popular instando al Gobierno Central a modificar la Ley de Costas
   - Enmienda de adición del Bloc instando el traspaso de las competencias de Costas a la Generalitat Valenciana
   - Enmienda transaccional presentada por los tres grupos políticos sobre la Ley de Costas

---

A continuación se procede a la lectura del primer punto del orden del día.

1) LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2012.

Conocida el acta correspondiente a la sesión del Pleno celebrada el 31/01/2012 y habiendo recibido los señores miembros de la Corporación copia literal de la misma, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

2) RESOLUCIONES

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la presidencia, desde la número 130 de fecha 16 de enero de 2012 hasta la número 521, de fecha 12 de febrero de 2012, copia de la cual ha sido entregada a los grupos políticos.

PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

3) DACIÓN CUENTA DE DECRETO DE PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

"Al objeto de conseguir la máxima eficacia en la gestión de los intereses provinciales y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo :

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Presidencia número 2041 de fecha 01/07/2011, por el que se establecía la delegación de competencias en miembros de la Corporación Provincial, en los puntos que se detallan a continuación:

Punto 5) Asesoramiento a Municipios, que se delega en el Diputado D. José Luís Jarque Almela y que comprenderá, entre otros, los siguientes servicios:

- Servicio Provincial de Asistencia a Municipios (SEPAM)

SEGUNDO.- Las anteriores delegaciones quedarán revocadas automáticamente para el caso concreto cuando el Sr. Presidente dicte una resolución en cualquiera de las materias antes indicadas y definitivamente cuando así se haga constar expresamente."

La Corporación queda enterada.

4) DICTAMEN DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO D. ARTURO OLIVER FOIX

"Vista la solicitud de compatibilidad formulada por D. Arturo Oliver Foix, y siendo de

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 16 de Diciembre de 2011 tuvo entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, solicitud de D. Arturo Oliver Foix, Funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Castellón con destino en el Servicio de Arqueología, para ejercer como segunda actividad pública la de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad Jaume I.

SEGUNDO.- Se acompaña a la solicitud Informe emitido por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad, comprensivo del horario y de la retribuciones brutas mensuales.

TERCERO.- D. Arturo Oliver Foix es personal funcionario de esta Diputación Provincial de Castellón, en el cargo de Arqueólogo Ayudante, con retribución integra anual de 37.126,88 euros, referidas al año 2012.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 3.1 de la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece como uno de los supuestos en que se puede desempeñar un segundo

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

puesto de trabajo en el sector público, el de la función docente; determinando el artículo 4.1 de dicha ley, la posibilidad de autorizarse la compatibilidad para desempeño de puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, cumplidas las restantes exigencias de dicha ley.

SEGUNDO.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, recoge una serie de exigencias para poder otorgar la compatibilidad, como son las establecidas respecto de las retribuciones en el art. 7.1 (en nuestro caso, que la cantidad total a percibir por ambos puestos no supere la remuneración prevista para el cargo de Director General, ni la correspondiente al principal, incrementada en un 30%), y respecto del horario, en el art. 3.1. de la misma (que no suponga modificación de jornada de trabajo, y horario de los dos puestos), y que se condicione al estricto cumplimiento de ambos.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la compatibilidad solicitada por D. ARTURO OLIVER FOIX, adscrito al Servicio de Arqueología, para ejercer como segunda actividad la de Profesor Asociado de la Universidad Jaume I, a tiempo parcial (6 horas) en el Área de Prehistoria, del Departamento de Historia, Geografía y Arte, por coincidir la jornada de trabajo y horario en ambos puestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado que contra este acuerdo puede interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente."

5) PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN PROYECTO BLUECHECK "EVALUACIÓN, CATALOGACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN ZONAS URBANAS DEL ESPACIO SUDOE".

El pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia del asunto.

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

"Visto el PROYECTO BLUECHECK "Evaluación, Catalogación y Estrategias de Mejora de la Gestión Sostenible del Ciclo Integral del Agua en Zonas Urbanas del Espacio SUDOE", elaborado para su presentación a financiación a través de los Fondos FEDER del Programa de Cooperación Territorial INTERREG IV B SUDOESTE EUROPEO 2007-2013 y cuyas unidades gestoras son el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales y el Área Técnica de Asistencia a Municipios,

Vista la importancia de este proyecto para la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover y garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos, extendido al ciclo integral del agua (captación, distribución, saneamiento, depuración y reutilización)

- Diseñar sistemas de evaluación para la catalogación de buena gobernanza y gestión del ciclo integral del agua urbana en el espacio SUDOE.

y el interés de la Diputación en participar en los mismos

Visto el informe de Intervención, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar la participación de la Diputación Provincial de Castellón como jefe de fila en el proyecto BLUECHECK.

2. Comprometer la cofinanciación por importe de 75.000,00 euros. Dicha cofinanciación se hará efectiva en el caso de resultar aprobado el proyecto como "Contrapartida Nacional" y se refiere a los ejercicios presupuestarios 2013 y 2014. La aportación de Diputación a este proyecto no implica incremento del gasto corriente (suma Capítulos I y II), dado que la cofinanciación se justificará con los gastos de personal propio, cuya consignación ya figura en la Plantilla y relación de puestos de trabajo actual.

3. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos se relacionen con este proyecto. "

6) PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN, PARA EL DESARROLLO, DURANTE 2012, DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

El pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia del asunto.

"Mediante acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 30 de abril de 2002, se acordó, autorizar la adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Castellón al Convenio Marco suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, y la realización de los trámites necesarios para la implantación del servicio de teleasistencia domiciliaria a nivel provincial, con el alcance de cobertura previsto, mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración a suscribir al efecto entre ambas Instituciones y esta Corporación Provincial.

En fecha 5 de octubre de 2011, por la Subdirección General de Gestión de IMSERSO se comunica que, como consecuencia de la actual situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, que imposibilitan la actual viabilidad de la implantación del nuevo modelo de gestión del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que se pretendía articular durante 2012, se propone la formalización, con carácter excepcional y transitorio, de un nuevo convenio de teleasistencia de vigencia anual, informándose asimismo que el servicio seguirá siendo prestado, durante el presente ejercicio económico, por la misma entidad (en este caso Cruz Roja Española), que actualmente asume la atención de los usuarios del Programa en el ámbito territorial de la provincia de Castellón.

En fecha 21 de febrero de 2012, por IMSERSO se remite a la Excma. Diputación Provincial de Castellón proyecto de convenio que contempla una la aportación económica de IMSERSO para el presente ejercicio económico cifrada en 456.232,43 euros, dispuesta para la atención de un porcentaje del 65 % del gasto anual de prestación del servicio de 2.561 usuarios. El contenido de la propuesta en cuanto a la cobertura del número de usuarios, inferior en ciento un usuarios al establecido en 2011, responde, a criterio de IMSERSO, al nivel de cobertura estimado como necesario y posible para el ejercicio económico 2012.

A la vista de la referida propuesta, por los servicios técnicos provinciales se ha propuesto la aprobación del proyecto de convenio, en los términos señalados por IMSERSO, cifrándose el coste anual del servicio en 701.896,04 €, del cual un porcentaje del 65 %, equivalente a una cuantía económica cifrada en 456.232,43 € será asumida por IMSERSO, debiendo asumir la Excma. Diputación Provincial de Castellón la atención del 35 % restante, equivalente a una cuantía económica de 245.663,61 €. Todo ello sin perjuicio de otras actuaciones complementarias, implementadas por la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en colaboración con Generalitat Valenciana, ya articuladas durante los anteriores ejercicios económicos, dirigidas a la atención de la demanda real del servicio y al mantenimiento del actual nivel de prestación asumido por el Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria.

Emitido por la Intervención Provincial, informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente, para la atención de la aportación económica

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

provincial prevista, con cargo a la aplicación presupuestaria 23303 4800900, expresamente habilitada en el vigente Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, por unanimidad, se acuerda la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, durante el ejercicio económico 2012, según propuesta emitida por IMSERSO y que prevé un coste de ejecución total cifrado en 701.896,04 euros.

7) PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL Y CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, RELATIVO A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES “GRAN VIA”, DE CASTELLÓN.

El pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia del asunto.

“En sesión plenaria de 27 de octubre de 2009 se acordó la aprobación, por la Excma. Diputación Provincial de Castellón del proyecto de convenio de colaboración, posteriormente suscrito en fecha 4 de diciembre de 2009 con la Conselleria de Bienestar Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, relativo a la realización de las obras de terminación, dotación de equipamiento y puesta en marcha del Centro de Atención a Personas Dependientes “Gran Vía” de Castellón.

Establecía el convenio de colaboración una participación de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, idéntica a la establecida para el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, cifrada en el 21 por 100 del coste total de las obras de adecuación y de adquisición de equipamiento del Centro, suponiendo la propuesta de convenio la siguiente aportación económica provincial, referida a los ejercicios económicos 2009 y 2010:

Aportación Provincial (21,00 %)	Obras	Equipamiento	Total
Anualidad 2009	258.742,72	-	258.742,72
Anualidad 2010	51.959,44	273.000,00	324.959,44
Total …	310.702,16	273.000,00	583.702,16

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Mediante addenda suscrita en fecha 13 de mayo de 2011, se procedió al reajuste de las anualidades y a habilitar a cada una de las partes firmantes a abonar el importe de las facturas justificativas del gasto derivado de la adquisición de equipamiento, previamente aprobadas o conformadas por el órgano competente de Generalitat, directamente a las empresas adjudicatarias, con el límite y conforme siempre de los porcentajes de cofinanciación establecidos.

Articulado el procedimiento de contratación de suministros de equipamiento como dotación del Centro, conforme al contenido del convenio y posterior addenda, con un presupuesto de licitación (IVA excluido) de 555.797,00 €, publicado en la plataforma de contratación de la Generalitat, y con anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, el procedimiento de contratación no ha podido complementarse en su integridad a tenor de la duración de los plazos establecidos por el procedimiento de suministros en régimen armonizado para este tipo de contratos.

En fecha 25 de enero de 2012, Por la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat ha sido remitido a la Excma. Diputación Provincial de Castellón proyecto de convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en establecer lo términos definitivos de colaboración entre la Administración Autonómica, el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Excma. Diputación Provincial de Castellón, para la dotación de equipamiento, en el cual, los compromisos de colaboración que asume la Excma. Diputación de Castellón en cuanto al desarrollo del proyecto, son los siguientes:

a) Asumir los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas que apruebe la Conselleria de Justicia y Bienestar Social en la tramitación y convocatoria de los contratos y concursos públicos correspondientes para la dotación del equipamiento.
b) Garantizar la cobertura presupuestaria de los contratos de referencia hasta el importe máximo de 273.000,00 euros, establecido en la cláusula cuarta, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de sus presupuestos, que permita la tramitación y realización de los concursos públicos previstos.
c) Abonar, con cargo a las aplicaciones presupuestarias estipuladas, las facturas que procedan de la adjudicación del equipamiento del centro, una vez aprobadas por el órgano competente de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.....CCC.

Examinado el contenido del referido proyecto de convenio de colaboración elaborado por la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y emitidos en sentido

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

favorable los preceptivos informes de carácter jurídico y económico, condicionándose éste a la previa aprobación en sesión plenaria de 28 de febrero de 2012, del expediente 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio económico 2011, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, el pleno, por unanimidad, acuerda::

1º. Aprobar el proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Conselleria de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat, la Excma. Diputación Provincial de Castellón y el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para completar la dotación de equipamiento y puesta en marcha del Centro de Atención a Personas Dependientes "Gran Vía" de Castellón, en el año 2012, condicionándose sus efectos económicos a la aprobación, por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2012, del expediente 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio económico 2011.

2º. Facultar al Sr. Presidente para cuantas gestiones guarden relación con el presente acuerdo".

8) PROPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN CUANTO A SUBVENCIONES ECONÓMICAS CONCEDIDAS DURANTE ANTERIORES EJERCICIOS ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO AS-1/2012.

El pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia del asunto.

"Por parte de diversas entidades de la provincia de Castellón, concurrentes a convocatorias provinciales de subvenciones económicas promovidas por el Área de Acción Social de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, o con las que se ha suscrito convenio singular de colaboración, a las que se ha asignado subvención económica, se ha procedido a la debida justificación del gasto, aunque una vez expirado el plazo establecido en las correspondientes Bases de Convocatoria o convenio de colaboración suscrito al efecto.

En base a ello, y de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, por la Intervención Provincial se ha procedido, en dichos casos, a la emisión de informe inicial de disconformidad en cuanto al reconocimiento de obligación de subvenciones.

Otorgado el trámite de audiencia a las entidades interesadas, y motivada, en su caso, la causa de la formalización extemporánea de la justificación por parte de las mismas, y atendiendo asimismo a las extraordinarias circunstancias aducidas, previo informe del Jefe de Acción Social, por parte de la Sra. Diputada Delegada de Acción Social se propone que, a la vista de la efectiva justificación del gasto llevada a cabo por dichas entidades, al carácter no lucrativo de las mismas, al desarrollo por

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

su parte programas de acción social y, fundamentalmente, a la oportunidad y procedencia, dictaminada y reconocida por la Corporación Provincial, de la finalidad que motivó la concesión de las subvenciones otorgadas en su día, se reconozca la procedencia de llevar a cabo, con carácter excepcional, el reconocimiento de la obligación en relación a las referidas subvenciones económicas.

En base a lo anteriormente referido, a propuesta de la Comisión Informativa de Presidencia y Promoción Económica, el pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Reconocer la obligación, con carácter excepcional, con referencia a las siguientes subvenciones económicas otorgadas durante anteriores ejercicios económicos:

a) A la Asociación Colombia nos une, CIF G-12711768, con domicilio social en calle Segorbe, 1-4º-7ª, 12004 Castellón de la Plana, con referencia a una subvención de 20.000,00 euros, con destino a la articulación, durante el ejercicio económico 2011 del programa "Solidaridad y Convivencia en Castellón y Provincia", otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2011, (AD 47979), se considera debidamente justificado el gasto relativo a la subvención concedida, abonada con carácter anticipado, sin que proceda, por tanto, requerimiento de reintegro.

b) A la Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos "Virgen de la Esperanza" CIF G-12028452 con domicilio social en Calle Historiador Bernardo Mundina, 26, 12200 Onda, con referencia a una subvención de 8.000,00 euros, con destino a la atención de los gastos corrientes y de mantenimiento del Centro, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de septiembre de 2011 (AD 57345), se reconoce la obligación por un importe de 3.200,00 euros, quedando condicionado dicho reconocimiento a la previa aprobación del expediente de incorporación de remanentes al vigente presupuesto provincial.

c) A la Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos "Virgen de la Esperanza", CIF G-12028452, con domicilio social en calle Historiador Bernardo Mundina, 26, 12200 Onda, con referencia a una subvención de 5.000,00 euros, con destino a la articulación del programa de actividades socioculturales en vacaciones, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2011 (AD 59576), se reconoce la obligación por un importe de 2.000,00 euros, quedando condicionado dicho reconocimiento a la previa aprobación del expediente de incorporación de remanentes al vigente presupuesto provincial.

Segundo. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a las entidades beneficiarias, haciendo especial hincapié, en los supuestos de previa justificación extemporánea del gasto, en el carácter excepcional del acuerdo, así como en la obligación de toda entidad beneficiaria de subvención económica de titularidad provincial, de llevar a cabo la preceptiva justificación del gasto, en el plazo

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

expresamente determinado en el acuerdo de resolución de la correspondiente convocatoria, o, en su caso, en el acuerdo de concesión adoptado al efecto".

INFRAESTRUCTURAS

9) DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

"Visto el borrador remitido por la CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES, para la suscripción de un convenio singular con esta Diputación Provincial para la realización del Plan de Electrificación Rural de la Comunidad Valenciana.

Vistos los Informes favorables emitidos por Intervención, Servicios Jurídicos, Ingeniería Interna y la Sección de Cooperación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y la Consellería de Infraestructuras y Transportes para la realización del Plan de Electrificación Rural de la Comunidad Valenciana.

2.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma del mismo y de los demás actos y trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

HACIENDA CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS

10) DICTAMEN DE EXPEDIENTE PARA PERMUTA DEL DERECHO DE USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

"Vistos los acuerdos adoptados por esta Diputación en sesiones plenarias de 23 de febrero y 25 de mayo de 2010 en orden a incrementar el número de plazas de aparcamiento disponibles para uso hospitalario y visto asimismo el convenio suscrito en fecha 10 de noviembre de 2010 entre el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellon, LUBASA APARCAMIENTOS S.L.U y la Diputación de Castellón.

Visto que establece tramitar permuta de las 377 plazas de aparcamiento de las que es titular la Diputación, 324 en el primer aparcamiento subterráneo del Hospital Provincial y 53 en el de la Calle Prim, por el número de plazas resultantes de aquella, en el nuevo aparcamiento del Hospital Provincial.

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Vista la Memoria de Presidencia.

Visto que figuran incluidos con carácter de patrimoniales en el epígrafe 1 del Inventario de bienes y derechos de la Diputación, con el nº 30, la cesión de uso de 53 parcelas en el parking de las c/ Prim y Marqués de la Ensenada, situado en Castellón y con el nº 29 la cesión de uso de 324 parcelas en el parking Hospital Provincial situado en Castellón c/ República Argentina.

El derecho de utilización consta anotado en el Registro de la Propiedad numero 2 de Castellon, fincas 34346 y 68186 y figura en certificación al efecto expedida a 26 de enero de 2012.

La concesión de los aparcamientos fue adjudicada a Luis Batalla S.A por plazo de 50 años en acuerdo plenario de esta Diputación de 25 de marzo de 1997.

Visto que por el resolución del Vicepresidente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón nº 560 de 15 de septiembre de 2006 fue adjudicada a la empresa LUIS BATALLA S.A la construcción y concesión de un aparcamiento para vehículos automóviles en el subsuelo del recinto del Consorcio Hospital Provincial de Castellón y de viario municipal, la urbanización del espacio resultante, así como la redacción del proyecto y la construcción de un salón de actos sobre el mismo por un periodo de 40 años según la oferta presentada y pliegos al efecto y por resolución nº 535 de fecha 16 de julio de 2009 del Director Gerente y Director Económico de ese Consorcio Hospitalario se autoriza la subrogación del contrato suscrito con la citada empresa adjudicataria LUIS BATALLA SA a la Mercantil LUBASA APARCAMENTOS, S.L.U.

Visto que según nota simple del Registro de la Propiedad nº 2 de Castellón a 18 de enero de 2012 figura la titularidad de LUBASA APARCAMIENTOS S.L de la concesión administrativa en la finca nº 68.697, realizada por el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, tomo 1.237, libro1237.

Atendiendo a que no son necesarias para la Diputación las plazas de que se dispone en el aparcamiento calle Prim/ Marqués de la Ensenada y por otra parte atendiendo a la conveniencia que para los intereses provinciales conlleva ampliar la dotación de los servicios complementarios a las infraestructuras hospitalarias del Hospital Provincial, en orden a la mejora del conjunto de prestaciones, lo que resulta de aumentar el número de plazas de aparcamiento sitas en el complejo hospitalario y situarlas en un mismo inmueble.

Resultando se ha procedido a la siguiente valoración por los servicios técnicos de esta Diputación de los bienes a permutar según informe de fecha 27 de diciembre de 2011:

“1.- Respecto al aparcamiento de la calle Prim.

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Descripción general: Se trata de una construcción subterránea con dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento de vehículos. Tiene una capacidad total de 252 plazas de las cuales 124 se ubican en la primera planta de sótano y 128 en la segunda. La entrada y la salida de vehículos se producen por las rampas situadas paralelas a la calle Marqués de la Ensenada; y el acceso peatonal mediante 6 escaleras distribuidas regularmente en su planta.

La superficie total construida del primer sótano es de 3.871, 09 metros cuadrados y la del segundo sótano es de 3.810,76 metros cuadrados, lo que hace un total de 7.681,85 metros cuadrados construidos. Su ocupación en planta es de 3.871,09 metros cuadrados.

Linda al Norte con la calle Prim, al Este con la calle Marqués de la Ensenada, al Oeste con la calle que une las calles Santo Domingo y Prim y al Sur con el edificio del Conservatorio de Música y Escuela Superior de Diseño.

Plazas de la Diputación Provincial. La Diputación Provincial de Castellón dispone, en régimen de cesión de uso, de un total de 53 plazas ubicadas en sótano 1º y numeradas de la 17 a la 23, de la 34 a la 41, de la 51 a la 53, de la 55 a la 58, de la 68 a la 75, de la 84 a la 90, de la 108 a la 117 y de la 119 a la 124.

La ubicación de las plazas se identifica en el plano adjunto.

Calificación y datos urbanísticos: Según la normativa urbanística municipal, el terreno está ubicado en Suelo Urbano, en el subsuelo destinado a dotaciones para uso Educativo Cultural , mas concretamente para uso de Centro Cultural, identificado con la clave ED-CC/086.

Estado de conservación: La construcción en general y, en concreto, las plazas que tiene cedidas la Diputacion Provincial, considerado la antigüedad del edificio, se encuentran en un adecuado estado de conservación, que permite el pleno uso y disfrute de las mismas con el fin para el cual han sido construidas.

Valoración: La valoración actual de las 53 plazas es la siguiente:

Sótano	Precio Unitario	Nº plazas	Precio Total (sin IVA)
1º	12.600,00 €	53	667.800,00 €
2º	11.200,00 €	0	0,00 €
	Suma	**53**	**667.800,00 €**

2. Respecto al aparcamiento del Hospital Provincial

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Descripción general: Se trata de una construcción subterránea con tres plantas de sótano destinadas a aparcamiento de vehículos. Tiene una capacidad total de 393 plazas de las cuales 123 se ubican en la primera planta de sótano, 133 en la segunda y 137 en la tercera. El acceso y la salida de vehículos se producen por dos rampas dobles independientes, situadas paralelas a la calle República Argentina; y el acceso peatonal mediante 5 escaleras distribuidas regularmente en su planta.

La superficie total construida de cada uno de los tres sótanos es de 4.815 metros cuadrados, lo que hace un total de 14.445 metros cuadrados construidos. Su ocupación en planta es de 4.815 metros cuadrados, de los cuales 670 metros cuadrados son de vía pública y el resto pertenecen al recinto del Hospital Provincial de Castellón.

Linda al norte con la avenida Dr. Clará, al este con la calle República Argentina y al oeste y al sur con terrenos pertenecientes al recinto del Hospital Provincial de Castellón.

Plazas de la Diputación Provincial de que dispone, en régimen de cesión de uso, 324 plazas distribuidas del modo siguiente:

En el sótano primero 1º de la 1 a la 39, y de la 49 a la 123.
En el sótano 2º de la 124 a la 171 y de la 193 a la 256.
En el sótano 3º de la 257 a la 264, de la 270 a la 306 y de la 333 a la 385.

La ubicación de las plazas se identifica en el plano adjunto

Calificación y datos urbanísticos: Según la normativa urbanística municipal, el terreno está ubicado en Suelo Urbano, una parte en el subsuelo de la red viaria y otra parte en el subsuelo destinado a dotaciones para uso de Servicios sanitarios, asistencia y bienestar social, mas concretamente para uso Sanitario Hospitalario, identificado con la clave TD-HO/250.

Estado de conservación: La construcción en general y, en concreto, las plazas que tiene cedidas la Diputación Provincial, considerando la antigüedad del edificio, se encuentran en un adecuado estado de conservación, que permite el pleno uso y disfrute de las mismas con el fin para el cual han sido construidas.

Valoración: La valoración actual de las 324 plazas es la siguiente:

Sótano	Precio Unitario	Nº plazas	Precio Total (sin IVA)
1º	12.600,00 €	114	1.436.400,00 €
2º	11.200,00 €	112	1.254.400,00 €
3º	9.800,00 €	98	960.400,00 €
	Suma	**324**	**3.651.200,00 €**

3. Respecto al nuevo aparcamiento del Hospital Provincial:

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Descripción general: Se trata de una construcción subterránea con tres plantas de sótano destinadas a aparcamiento de vehículos. Tiene una capacidad total de 909 plazas de las cuales 287 se ubican en la primera planta de sótano, 308 en la segunda y 314 en la tercera. El acceso y la salida de vehículos se producen por dos rampas independientes, que desembocan a la Avenida Doctor Clará y a la Gran Vía Tárrega Monteblanco, y el acceso peatonal mediante 3 escaleras distribuidas regularmente en su planta.

La superficie total construida hace un total de 21.538,94 metros cuadrados construidos. Su ocupación en planta es de 7.338,24 metros cuadrados, de los cuales una parte se encuentra bajo la vía pública y otra en el subsuelo del recinto del Hospital Provincial de Castellón.

Linda al Norte con la avenida del Dr. Clará, al Oeste con la Gran Vía Tárrega Monteblanco y al Este y al Sur con los terrenos pertenecientes al recinto del Hospital Provincial de Castellón.

La Diputación Provincial de Castellón permutaría un total de 377 plazas distribuidas del modo siguiente.

En el sótano 2º: 63 plazas, numeradas de la 533 a la 595.

En el sótano 3º: 314 plazas, todas las de esta planta, numeradas de la 596 a la 909.

La ubicación de las plazas se identifica en el plano adjunto.

Calificación y datos urbanísticos: Según la normativa urbanística municipal, el terreno está ubicado en Suelo Urbano, una parte en el subsuelo de la red viaria y otra parte en el subsuelo destinado a dotaciones para uso de Servicios sanitarios, asistencia y bienestar social, mas concretamente para uso Sanitario Hospitalario, identificado con la clave TD-HO/250.

Estado de conservación: La construcción es de fecha muy reciente y se encuentra en muy buen estado de conservación, que permite el pleno uso y disfrute de las mismas con el fin para el cual han sido construidas.

Valoración: La valoración actual de las 377 plazas, considerando la menor antigüedad de edificio y el mejor estado de conservación del mismo con respecto a los dos aparcamientos anteriores, es la siguiente:

Nuevo Aparcamiento Hospital

Sótano	Precio Unitario	Nº plazas	Precio Total (sin IVA)
2º	12.787,56 €	63	805.616,58 €
3º	11.189,12 €	314	3.513.383,42 €
	Suma	**377**	**4.319.000,00 €**

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

4.- Balance económico de la permuta:

El resultado de la permuta propuesta resulta económicamente equilibrado dado que el valor de las 377 plazas que la Diputación Provincial de Castellón dispone en ambos aparcamiento es equivalente al de las 377 plazas que se pretenden obtener en la permuta.

Plazas disponibles de la Diputación	
Calle Prim	667.800,00 €
Hospital	3.651.200,00 €
SUMA	**4.319.000,00 €**

Plazas a permutar en Nuevo Aparcamiento	
Nuevo Hospital	4.319.000,00 €
SUMA	**4.319.000,00 €**

SALDO RESULTANTE	**0,00 €**

Vistos los artículos 4.1 p, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 5 y 47 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local, 188,189 y 191 de la Ley 8/2010 de 23 de junio del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, 109 y siguientes del Real Decreto 1372 /1986 de 13 de junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás concordantes.

Considerando no se requiere procedimiento licitatorio atendiendo a la exclusividad e idoneidad de las plazas a adquirir mediante el expediente de permuta.

Considerando el interés público que supone aumentar el número de plazas de aparcamiento vinculadas al uso y servicios hospitalarios y concentrar su ubicación en un mismo inmueble.

Visto el escrito presentado en fecha 31 de enero de 2012 en el Registro General de esta Diputación, por D. Francisco Vicente Gascón Brines, en representación de LUBASA APARCAMIENTOS, S.L.U en el que adjunta nota simple del Registro de la Propiedad nº 2 de Castellon de la finca nº 68697, concesión administrativa de un aparcamiento para automóviles en el subsuelo del recinto del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, de LUBASA APARCAMIENTOS, SL, por título de obra nueva en virtud de Escritura Pública , autorizada por el notario D. Manuel Alegre González a 13 de diciembre de 2011.

Dado no existe diferencia de valor entre los bienes a permutar

Vistos los informes que obran en el expediente, de valoración de fecha 27 de diciembre de 2011 emitido por el arquitecto de los servicios técnicos de esta

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Diputación, de la Interventora de fecha 30 de enero de 2012 y del Secretario en fecha 2 de febrero de 2012.

Visto lo regulado en la disposición adicional segunda Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 23 de febrero de 2012, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO .- Aprobar el inicio de expediente de permuta del derecho de uso de las 377 plazas de aparcamiento de vehículos titularidad de esta Diputación,53 en el aparcamiento de calle Prim, Marqués de la Ensenada y 324 plazas situadas en el primer aparcamiento subterráneo del Hospital Provincial, calle República Argentina, por el de 377 plazas de aparcamiento de LUBASA APARCAMIENTOS S.L en el nuevo aparcamiento del subsuelo del recinto del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellon y viario municipal, finca registral 68697.

El plazo de duración de los derechos que se transmiten finaliza con el plazo de duración de las concesiones.

Parcelas de las que la Diputación de Castellon ostenta la titularidad del derecho de uso objeto de la permuta:

1. En el primer sótano del aparcamiento Prim números: 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38,39,40, 41, 51, 52, 53, 55, 56, 57,58,68,69,70, 71, 72, 73,74,75,84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 108, 109,110,111,112,113,114,115, 116, 117, 119, 120, 121,122,123,124.

2. En el primer aparcamiento subterráneo del Hospital Provincial c/ República Argentina :

Sótano 1º las números 1 a 39 ambas inclusive, las números 49 a 123 ambos inclusive.
Sótano 2º las números 124 a 171 ambas inclusive, las números 193 a 256 ambos inclusive.
Sótano 3º las números 257 a 264 ambas inclusive, las números 270 a 306 ambos inclusive, las números 333 a 385 ambos inclusive.

Parcelas a permutar de LUBASA APARCAMIENTOS S.L:

Situadas en el nuevo aparcamiento para automóviles en el subsuelo del recinto Hospitalario Provincial de Castellon y viario municipal, finca registral 68697.

Sótano 2º: 63 plazas, numeradas de la 533 a la 595.

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Sótano 3º: 314 plazas, todas las de esta planta, numeradas de la 596 a la 909.

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de la permuta en base a las consideraciones expuestas de exclusividad del bien y de titularidad del concesionario del nuevo aparcamiento del Hospital Provincial.

TERCERO - Aprobar la siguiente valoración de los bienes:

- 377 plazas de titularidad de la Diputación Provincial de Castellón en los aparcamientos de Prim y primer aparcamiento subterráneo del Hospital Provincial, 4.319.000,00 €

- 377 plazas de titularidad de LUBASA APARCAMIENTOS S.L en el nuevo aparcamiento del Hospital Provincial 4.319.000,00 €.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia a los efectos establecidos en el artículo 191 de le ley 8/2010 y legislación concordante, quedando condicionada la eficacia del acuerdo a la autorización por parte de dicha Administración.

QUINTO.- Facultar al Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para, cumplimentados los trámites correspondientes, dicte Resolución al respecto elevando el presente acuerdo a definitivo, así como para que en nombre y representación de esta Diputación, proceda a la suscripción del contrato de permuta y de cuantos documentos públicos y privados se tramiten en relación y desarrollo del presente expediente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a LUBASA APARCAMIENTOS, S.L.

SÉPTIMO.- Que, tramitado el expediente, se practiquen las correspondientes inscripciones en el inventario de bienes y derechos de la Diputación y registros correspondientes."

11) DICTAMEN DE APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN.

"Confeccionadas por el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación las cuentas de la gestión recaudatoria correspondientes a 2011, referente a los Ayuntamientos y Entidades que han delegado la recaudación en la Diputación Provincial de Castellón, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas, cuyos resúmenes, arrojan los siguientes resultados:

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Recaudación Voluntaria

Pendiente de cobro a 31/12/10	9.102.574,61.-
Cargo en 2011	117.244.999,36.-
Total Debe	126.347.573,97.-
Bajas	1.782.987,15.-
Recaudado	101.865.365,14.-
Total Haber	103.648.352,29.-
Pase a ejecutiva	15.639.027,19.-
Pendiente de cobro a 31/12/11	7.060.194,49.-

Recaudación Ejecutiva

Pendiente de cobro a 31/12/10	26.235.061,11.-
Cargo en 2011	19.449.425,93.-
Total Debe	45.684.487,04.-
Bajas	4.075.594,01.-
Recaudado	9.357.882,73.-
Total Haber	13.433.476,74.-
Pendiente de cobro a 31/12/11	32.251.010,30.-“

12) DICTAMEN DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES:

a) Cuñas publicitarias en Gala presentación nueva temporada 2011/2012 y promoción libro 20 aniversario.
b) Servicio de teleasistencia domiciliaria.
c) Publicidad Castellón Masters Costa Azahar.
d) Filmación, edición, rotulación, etalonaje y sonorización video promocional “Cooperativismo”.
e) Tratamiento y eliminación de los residuos municipales de los Ayuntamientos con encomienda de gestión de la Zona I. (diciembre)
f) Cambio de canal multiplex en ayuntamientos de Vall de Almonacid, Algimia, Alfondeguilla y Segorbe.
g) Servicio de Cocina Central.

a) CUÑAS PUBLICITARIAS EN GALA PRESENTACIÓN NUEVA TEMPORADA 2011/2012 Y PROMOCIÓN LIBRO 20 ANIVERSARIO.

“Vistas las facturas nº 2111045179 y la nº 2111045180 emitidas por UNIPREX S.A.U. (C.I.F.A08216459), por importe de 2.360,00 € y 1.180,00 € respectivamente, correspondientes a la anualidad 2011 por los servicios realizados en concepto de cuñas publicitarias y en concepto de actividad promocional en libro 20 Aniversario.

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Considerando que, según se desprende del informe técnico los trabajos se han realizado correctamente, según las órdenes dadas y que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Se presume ha concurrido la buena fe y el interés público.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa UNIPREX S.A.U. de la cantidad de 3.540,00 €, importe de la factura arriba relacionada, supeditando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto a favor de la mencionada empresa, a la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.R. de las Haciendas Locales).

Todo ello sin perjuicio de que por el Organo competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

b) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

"Vista la factura número 12000-2011-12-7 de fecha 31 de diciembre de 2011, presentada por el Comité Provincial de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q 2866001 G), que importa la cantidad de 23.135'72 euros, por la realización de diversas tareas relacionadas con el Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria.

Resultando que se ha emitido informe por el Jefe de Acción Social,

Considerando que, según se desprende del informe técnico:

1. En la relación extracontractual ha concurrido la buena fe y el interés público.

2. Los trabajos se han realizado correctamente, según las órdenes dadas por la Vicepresidenta 4ª de la Diputación

3. Que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la "CRUZ ZOJA ESPAÑOLA" de la cantidad de 23.135'72 importe de la factura arriba relacionada, supeditando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto a favor de la mencionada empresa, a la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.R. de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de que por el Organo competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

c) PUBLICIDAD CASTELLÓN MASTERS COSTA AZAHAR.

"Vista la factura nº 421085085 emitida por PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES S.A. (C.I.F.A-12046728), en concepto de Publicidad Castellón Masters Costa Azahar, por importe de 18.000,00 €.

Considerando que, según se desprende del informe técnico:

Resultando que se ha emitido informe por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo y según se desprende del mismo los trabajos se han realizado correctamente según las ordenes dadas por la presidencia y que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Considerando que, según se presume ha concurrido la buena fe y el interés público.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES S.A. de la cantidad de 18.000,00 €, importe de la factura arriba relacionada, supeditando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto a favor de la mencionada empresa, a la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.R. de las Haciendas Locales).

Todo ello sin perjuicio de que por el Organo competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

d) FILMACIÓN, EDICIÓN ROTULACIÓN, ETALONAJE Y SONORIZACIÓN VIDEO PROMOCIONAL "COOPERATIVISMO".

"Vista la factura de fecha 22/12/2011 nº 191 emitida por la empresa BINARI PRODUCCIONS AUDIOVISUALS S.L. por importe de 4.055,66 € en concepto de filmación, edición, rotulación, etalonaje y sonorización video promocional "Cooperativismo" con motivo de la presentación del plan de acción económico de la Diputación

Considerando que, según se desprende del informe técnico:

Resultando que se ha emitido informe por el jefe de compras y según se desprende del mismo los trabajos se han realizado correctamente según las ordenes dadas por la presidencia y que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Considerando que, según se presume ha concurrido la buena fe y el interés público.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa BINARI PRODUCCIONS AUDIOVISUALS S.L. de la cantidad de 4.055,66 €, importe de la factura arriba relacionada, supeditando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto a

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

favor de la mencionada empresa, a la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.R. de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de que por el Organo competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

e) Tratamiento y eliminación de los residuos municipales de loa Ayuntamientos con encomienda de gestión de la zona I (diciembre).

"Vista la factura número 12PW00031 de fecha 1 de diciembre de 2011, presentada por "RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A." que importa la cantidad de 11.673'90 € por la realización de los trabajos de tratamiento y eliminación de los residuos municipales de los Ayuntamientos con encomienda de gestión de la Zona I durante el mes de diciembre de 2011.

Resultando que se ha emitido informe por la Sección de Medio Ambiente

Considerando que, según se desprende del informe técnico:

4. En la relación extracontractual ha concurrido la buena fe y el interés público.

5. Los trabajos se han realizado correctamente, según las órdenes dadas por el Vicepresidente tercero.

6. Que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa "RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A." de la cantidad de 11.673'90 EUROS, importe de la factura arriba relacionada, supeditando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto a favor de la mencionada empresa, a la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.R. de las Haciendas Locales).

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Todo ello sin perjuicio de que por el Órgano competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

f) CAMBIO DE CANAL MULTIPLEX EN AYUNTAMIENTOS DE VALL DE ALMONACID, ALGIMIA, ALFONDEGUILLA Y SEGORBE.

"Con respecto a la factura nº 1/2012 de fecha 09 de enero de 2012 emitida por SERTELSA S.L. (C.I.F. B97416630), en concepto de cambio de canal multiplex 66 por modificación al canal 22 en ayuntamientos de Vall de Almonacid, Algimia, Alfondeguilla y Segorbe , por importe de 5.400,00 €.

Resultando que se ha emitido informe por el Jefe de Ingeniería Interna.

Considerando que, según se desprende del informe técnico:

7. En la relación extracontractual ha concurrido la buena fe y el interés público.

8. Los trabajos se han realizado correctamente, según las órdenes dadas por el Vicepresidente primero.

9. Que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa SERTELSA S.L. de la cantidad de 5.400,00 €, importe de la factura arriba relacionada, autorizando y disponiendo el gasto a favor de la mencionada empresa, con cargo a la partida 49500-2130100 del vigente presupuesto, número de operación de R.C. 8373, dando por finiquitado el total del pago de la obligación contraída con el citado contratista por los trabajos realizados.

Todo ello sin perjuicio de que por el Órgano competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

g) SERVICIO DE COCINA CENTRAL.

"Vistas las facturas 2200036704 y 2200036706 de fecha 31/12/2011 emitidas por INSTALACIONES TURISTICAS COSTERAS S.A. (CIF A-12016937) por importe de 33.591,32, 12.630,44 respectivamente por los servicios de cocina central de diciembre, el Secretario que suscribe, informa lo siguiente:

Considerando que, según se desprende del informe técnico los trabajos se han realizado correctamente, según las órdenes dadas y que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe, debido a que los precios unitarios se ajustan en todos los casos a los precios contractuales vigentes.

Se presume ha concurrido la buena fe y el interés público.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo (24 de enero de1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras muchas).

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y los votos en contra del Grupo Socialista, acuerda reconocer la obligación y el posterior pago a la empresa INSTALACIONES TURISTICAS COSTERAS S.A. de la cantidad de 46.221,76 €, importe de la factura arriba relacionada, supeditando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto a favor de la mencionada empresa, a la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del T.R.L.R. de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de que por el Organo competente de contratación se adopten las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos."

13) DAR CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA ANTICIPAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA A LOS QUE LA DIPUTACIÓN PRESTA EL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

"Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Presidencia nº 574 de fecha 17 de febrero de 2012, en el que se dispone la adjudicación a las empresas que a continuación se relacionan de la contratación de una operación especial de tesorería para anticipar a los ayuntamientos de la Provincia a los que la

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Diputación presta el servicio de gestión recaudatoria, hasta el 75% de la recaudación del año 2012, por importe de 36.000.000,00 €, según sus ofertas y con sujeción al Pliego de Condiciones que rige para su contratación.

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE
Banco CAM, S.A.U.	10.000.000,00
Caixabank S.A.	4.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaría S.A.	15.000.000,00
Banco de Sabadell S.A	5.000.000,00
BANKIA S.A.	2.000.000,00
TOTAL	36.000.000,00

Cada uno de ellos con las condiciones ofertadas."

La corporación queda enterada.

14) DICTAMEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 1/2012 DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

"Formada por la Intervención relación de facturas que se han quedado pendiente de reconocer de ejercicios anteriores, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y el Bloc y la abstención del Grupo Socialista, acuerda el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores expediente 1/2012, según el anexo que se forma parte del expediente por importe total de 118.156,96 €, condicionado a la aprobación del expediente 2/2012 de modificación del presupuesto del año 2012 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios".

15) DICTAMEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 1/2012 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2011 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

"Realizado el proceso de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 y visto los remanentes de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 05 e Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, por lo establecido en los artículos 17 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988 y visto el Informe que se emite por la Intervención, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Cuentas, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y la abstención del Grupo Socialista, acuerda:

Modificar el presupuesto del ejercicio 2012, incorporando los remanentes de créditos del Presupuesto del ejercicio 2011 que se detallan en el expediente y que ascienden a un total de 15.952.291,92 €, se crearan las partidas con el identificativo de remanentes sí, y en su caso con el código especifico de año de origen.

La incorporación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en el importe de 12.322.843,03 €, con cargo a los excesos de financiación afectada el importe de 3.629.448,89 €."

16) DICTAMEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2012.

"Realizado el proceso de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 y visto los remanentes de crédito, considerando que existen diversos gastos no incorporables ya que proceden del ejercicio 2010, pero se considera conveniente seguir con la tramitación de los mismos, en algunos casos están los gastos autorizados y dispuestos en el año 2011

Con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Bloc, acuerda el siguiente expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

			CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
2003008	45308	6110000	EXPROPIACION APMLIACION DE LA CV 120 FORCALL - MAT	2.459,27
2010002	92005	7620100	SUBVENCION REDACCION DE PROYECTOS 2010	10.090,33
2005016	33001	7621080	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIO-CULTURALES	810.549,06
2010063	33604	7800400	TRANSFERENCIAS REHABILITACION PATRIMONIO	137.599,80
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**960.698,46**
			SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
2009005	45303	6110500	ACTUACIONES RED VIARIA 2009-2011	416.580,49
2006023	34203	7629818	CONV. IED. AYTO CALIGINSTALACIÓN ELÉCTRICA	11.012,96
2006023	34203	7629820	CONV.IED AYTO VINAROS. CAMPO DE FUTBOL	358.762,26
2006023	34203	7629823	CONV.IED AYTO CASTELLON CIUDAD DEL DEPORTE	150.000,00
2006023	34203	7629834	CONV.IED AÍN, PISCINA MUNICIPAL 2ª FASE	26.000,00
2006023	34203	7629835	CONV.IED AYTO ALCORA. CIUDAD DEPORTIVA	73.000,00
2006023	34203	7629838	CONV.IED AYTO ARES DEL MAESTRE CREACION NOU ESPAI	24.000,00

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

2006023	34203	7629845	CONV.IED AYTO BENLLOCH MEJORA ZONA POLIDEPORTIVA	37.000,00
2006023	34203	7629849	CONV.IED AYTO CASTELLNOVO MEJORA EN INSTALACIONES	357,05
2006023	34203	7629850	CONV.IED AYTO CAUDIEL CREACIÓN VESTUARIOS POLIDEPORTIVO	30.000,00
2006023	34203	7629851	CONV.IED AYTO. CHILCHES NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.015,21
2006023	34203	7629856	CONV.IED AYTO LA JANA MEJORA POLIDEPORTIVO	15.238,97
2006023	34203	7629857	CONV.IED AYTO LUDIENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2º	35.000,00
2006023	34203	7629858	CONV.IED AYTO LA MATA MEJORA Y AMPLIACION INSTALAC	9.000,00
2006023	34203	7629859	CONV.IED AYTO MONCOFA PISCINA MUNICIPAL 2º FASE	20.000,00
2006023	34203	7629860	CONV.IED AYTO MORELLA CUBRICIÓN Y CLIMATIZACIÓN PI	25.000,00
2006023	34203	7629861	CONV.IED AYTO NAVAJAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO	17.305,82
2006023	34203	7629862	CONV.IED AYTO NULES AREA DEPORTIVA	57.000,00
2006023	34203	7629863	CONV.IED AYTO PALANQUES MINI GOLF	27.000,00
2006023	34203	7629866	CONV.IED AYTO ROSELL PISTA DE TENIS	39.000,00
2006023	34203	7629870	CONV.IED AYTO TALES MEJORA Y AMPLIACIÓN INSTALACIO	11.000,00
2006023	34203	7629873	CONV.IED AYTO LES USERES FINALIZACION POLIDEPORTIV	50.000,00
2006023	34203	7629874	CONV.IED AYTO VILAFRANCA PISCINA CUBIERTA	214,76
2006023	34203	7629875	CONV.IED AYTO VILLANUEVA DE VIVER MEJORA INSTALACI	1.899,92
2006023	34203	7629876	CONV.IED AYTO VINARÓS PISCINA CUBIERTA EN ZONA DE	83.000,00
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**1.549.387,44**

Total de las Modificaciones de Gasto 2.510.085,90 €.

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto de ingreso 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales y por el importe de 2.510.085,90 €."

17) DICTAMEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2012.

"Considerando que se tramita expediente de reconocimiento de facturas del año 2011 en concepto de servicio de vigilancia y seguridad en diversas instalaciones

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

del mes de noviembre y diciembre de 2011, siendo necesario crear la aplicación presupuestaria 33301 2270100.2011 “Seguridad en museo Etnológico calle caballeros” por importe de 6.836,30 € y 33000 2270100.2011 “Seguridad en edificio de cultura, plaza las aulas” por 6.655,05 €.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento de facturas de diciembre de 2011 en concepto de servicio del servicio de teleasistencia domiciliaria, siendo necesario crear la aplicación presupuestaria 23303 4800900.2011 “Convenio Teleasistencia domiciliaria 2011” por importe de 23.135,72€.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de factura en concepto de filmación, edición, rotulación de video promocional de cooperativismo por importe de 4.055,66 €, es necesario crear la aplicación presupuestaria 92000 2260201.2011 “Filmación actividades institucionales”.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial por los gastos en concepto de tratamiento y eliminación de residuos municipales de los Ayuntamientos con encomienda de gestión en la Zona I, del mes de diciembre, y por importe de 11.673,90 €, es necesario crear la aplicación presupuestaria 16201.4622900.2011 “Recogida RSU Vilafranca”.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 18.000,00 € en concepto de publirreportaje del torneo de Castelló Master en 2011, siendo necesario crear la aplicación presupuestaria 92000 2260200 2011 “Acciones promociónales de la provincia de Castellón.2011”, en el presupuesto del año 2012.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 3.540,00 € por diversas inserción de cuñas publicitarias en Onda Cero, así como inserción publicitaria en publicitario/promoción en el libro “20 Aniversario de Onda Cero, siendo necesario modificar el presupuesto del 2012 incluyendo los créditos en la aplicación presupuestaria 92000 2260200 2011.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 9.806,20 € por diversas inserciones publicitarias en el Boletín informativo taurino, así como en el anuario, siendo necesario modificar el presupuesto del 2012 incluyendo los créditos en la aplicación presupuestaria 92000 2260200 2011.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 11.800,00 € en concepto de patrocinio en el programa “la literna”, siendo necesario modificar el presupuesto del 2012 incluyendo los créditos en la aplicación presupuestaria 92000 2260200 2011.

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 14.683,86 € en concepto de publicidad Diputación – Maratón CS, suplemento semanal jóvenes estrellas y publicidad CERSAIRE, siendo necesario modificar el presupuesto del 2012 incluyendo los créditos en la aplicación presupuestaria 92000 2260200 2011.

Considerando que por acuerdo de pleno de fecha 31 de enero de 2012 se aprobó el reconocimiento extrajudicial por los servicios de telefonía móvil del 18 de Noviembre al 17 de diciembre de 2011 por importe de 10.868,50 €, es necesario crear la aplicación presupuestaria 92000 2220000 2011 "telefónicas administración general 2011" en el presupuesto de 2012 para poder tramitar el reconocimiento y pago de la citada factura.

Considerando que por acuerdo de pleno de fecha 31 de enero de 2012 se aprobó el reconocimiento extrajudicial de la factura de seguridad del mes de noviembre y diciembre de 2011 en el Hotel de Forcall, es necesario crear la aplicación presupuestaria 43202 2270101 2011 "Seguridad Palacio Ossets" en el año 2012 y por importe de 18.402,79 € .

Considerando se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe 7.000,00 € en concepto de organización jornadas "Tendencias en el sector del Aceite de Oliva", siendo necesario crear la aplicación presupuestaria 41400.2260200.2011.

Considerando que se tramita expediente extrajudicial de créditos por importe de 46.221,76 € en concepto de servicios de cocina central mes de diciembre, del centro de enseñanza y del centro de acogida, siendo necesario crear la aplicación presupuestaria 32000.2271600 en el importe de 33.591,32 € y la aplicación 23101.2271600 en el importe de 12.630,44 €.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 6.465,89 € en concepto de mantenimiento de telecentros del mes de diciembre, siendo necesario crear la aplicación presupuestaria 49104.2270637.2011.

Considerando que se tramita expediente de reconocimiento de facturas del ejercicio 2011 y anteriores por importe total de 118.156,96 €.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Bloc, acuerda, previo dictamen de la Comisión Hacienda, el siguiente expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarias para el pago de facturas pendientes del ejercicio 2011, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales.

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

PROGR.	ECONO.	esp	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
1100	3520000	2011	INTERESES DE DEMORA	104,70
16201	4622900	2011	RECOGIDA R.S.U VILAFRANCA ZONA I	11.673,90
23100	2271600	2011	CONTRATO DE COCINA . CENTRO DE MENORES	12.630,44
23303	2270619	2011	MANTENIIMIENTO EQUIPOS TELEAYUDA	1.249,33
23303	4800900	2011	CONVENIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	23.135,72
32000	2130000	2011	MAQUIN.INST.UTILL.REPAR.MANTE.,ENSEÑANZA.	4.360,13
32000	2200000	2011	MATER.OFICINA NO INVENT.,ENSEÑANZA.	52,43
32000	2210000	2011	ENERGIA ELECTRICA, ENSEÑANZA.	11.506,96
32000	2270000	2011	CONTRATO LIMPIEZA ,.CENTRO ENSEÑANZA.	141,60
32000	2271600	2011	CONTRATAO DE COCINA PENYETA	33.591,32
32401	2040000	2011	ARRENDAMIENTO TRANSPORTE.CENTRO ENSEÑANZA.	765,00
33000	2210000	2011	ENERGIA ELECTRICA, PROMOC.Y DIFUS.CULTUR	157,37
33000	2261700	2011	CONTRAT,ACTIVIDADES CULTURALES.	2.000,00
33000	2270100	2011	SEGURIDAD EDIFICIO CULTURA	6.655,05
33301	2270100	2011	SEGURIDAD MUSEO ETNOLOGICO	6.836,30
33601	2219900	2011	OTROS SUMINISTROS, RESTAURACIÓN.	414,07
33601	2269900	2011	OTROS GASTOS DIVERSOS.RESTAURACIÓN.	30,02
33603	2210100	2011	SUMINISTRO DE AGUA..CAST.ALCALA XIVERT.	118,80
33701	2260900	2011	CONTRATACIÓN ACTV TEATRALES 3º EDAD	1.600,00
41200	2269900	2011	OTROS GASTOS DIVERSOS DESARROLLO AGROPECUARIO.	2.990,20
41201	2270000	2011	GASTOS DE LIMPIEZA CENTRO VILLANUEVA DE VIVER	1.518,45
41400	2260200	2011	JORNADAS TENDENCIAS EN EL SECTOR DE ACEITE DE OLIVA	7.000,00
43202	2210000	2011	GASTOS DE LUZ PALACIO DES OSSETS - MIRO FORCA	467,14
43202	2270101	2011	GASTOS DE SEGURIDAD PALACIO OSSETS	18.402,79
43203	2210000	2011	ENERGIA ELECTRICA..FABRICA GINER.	163,84
43903	2210000	2011	CONSUMOS ENERGIA ELECTRICA CENTROS CEDES.	1.391,96
49104	2270637	2011	MANTENIMIENTO TELECENTROS	6.465,89
91200	2310000	2011	GASTOS DESPLAZAMIENTO.ORGANOS GOBIERNO.	865,00
92000	2130000	2011	MAQUIN.INST.UTILL.REP.MANT.,ADMON.GRAL.	4.150,69
92000	2200000	2011	MATERIAL OFICINA NO INVENT.,ADMON.GRAL.	18,88
92000	2210300	2011	COMBUSTIBLES Y CARBUR.,ADMON.GENERAL	1.279,55
92000	2220000	2011	TELEFONICAS ADMO GENERAL	10.868,50
92000	2220100	2011	POSTALES, ADMINISTRACION GENERAL.	9.622,40
92000	2240000	2011	PRIMAS DE SEGUROS, ADMINISTRACION GENERAL.	275,73
92000	2260200	2011	PUBLICIDAD, PROPAGANDA INSTITUCIONAL	61.786,97
92000	2260201	2011	FILMACIONES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	4.055,66
92000	2269911	2011	TERMINALES Y MAT. TELEFONICO,EQUIPOS MOVILES FAX	9.019,62
92002	2270000	2011	CONTRATO LIMPIEZA ,SERV.GENERALES	149,95
92003	2270001	2011	MANT.LIMPIEZA EDIF.NUEVAS DEPENDENCIAS	3.044,82
92040	2200100	2011	PRENSA,REVISTAS,LIBROS,OTRAS	578,20

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

PROGR.	ECONO.	esp	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE
			PUBL.OF.SEPAM.	
92040	2210100	2011	SUMINISTRO AGUA SEPAM	15,88
92060	2120000	2011	ADQUISICION MATERIAL REPOS.MANT.Y CONSERVACION	606,73
92060	2140000	2011	MATERIAL TRANS.REP MANTENIM. Y CONSER.PARQUE MOVIL	2.365,98
92060	2270100	2011	SEGURIDAD PARQUE MOVIL	69,97
93600	2210100	2011	AGUA, ADMINISTRACION.DE LA RECAUDACION	121,72
93600	2220100	2011	POSTALES, ADMON.DE LA RECAUDACIÓN.	52.123,36
93600	2260400	2011	JURIDICOS, RECAUDACION	859,57
			TOTAL	317.302,59

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto de ingreso 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales.

Tramítese el expediente de modificación correspondiente, en los términos expresados anteriormente."

18) DICTAMEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2012.

"Considerando que en el presupuesto del año 2012 consta la aplicación presupuestaria 92005.7620001 Plan de Ayudas en materia de infraestructuras en el importe de 2.889.000,00 €, proyecto de gasto 2012002, financiado con operación de crédito.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real decreto- ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit pública, esta entidad no podrá financiar operaciones de crédito a largo plazo para financiar gastos de inversión, al ser el porcentaje del saldo de la deuda viva sobre los recursos corrientes superior al 75%.

Considerando que liquidado el presupuesto del ejercicio 2011 y una vez tramitado el expediente de incorporación de remanentes, así como el expediente 1/2012 y 2 /2012 de modificación de créditos, el remanente liquido de tesorería para gastos generales resulta de 4.544.494,45 €.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Bloc, acuerda:

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

Primero: Modificar la financiación del proyecto de inversión 2012002 Plan de Ayudas en materia de infraestructuras, pasando de estar financiando con operación de préstamo, a recursos generales.

Segundo: Modificar las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, dando de baja el importe de 2.889.000,00 € del concepto 91301 Préstamo para financiar inversiones, e incrementar el concepto 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales en el importe de 2.889.000,00€, resultando el remanente liquido de tesorería para gastos generales en 1.655.494,45 €. "

19) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

"Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 191.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los decretos de Presidencia número 546 de fecha 14 de febrero de 2012 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de 2011, y los números 589 de fecha 20 de febrero de 2012, 627 de fecha 22 de febrero de 2012, 597 de fecha 21 de febrero de 2012 y 599 de fecha 21 de febrero de 2012, en los que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 del O.A.L. Instituto Provincial del Deporte, del O.A.L. Escuela Taurina de Castellón, del O.A.L. Patronato Provincial de Turismo y O.A.L. Instituto de Promoción cerámica."

La Corporación queda enterada.

20) DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA EN RELACIÓN CON LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y VICASDI S.A.

"Los funcionarios que suscriben en el ejercicio de las funciones contempladas en los artículos 196 y 204 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 4 y 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

I N F O R M A N

1º La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo tercero modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre plazos de pago a contratistas y

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

demás proveedores por parte de la Administración pública y en concreto, entre otras, su disposición transitoria octava estableciendo que: “Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato”.

2º Que en el apartado 3 del artículo cuarto de la referida Ley 15/2010 se establece que: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”
Agregando el apartado 4 de dicho artículo cuarto que: “Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

3º Que en el apartado 4 del artículo quinto de la mencionada Ley 15/2010 se establece que “ La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor las ausencias de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

En consecuencia se unen al presente los siguientes resúmenes referidos al cuarto trimestre de 2011 tanto de esta Diputación Provincial como de la Sociedad pública VICASDI, S.A., con los siguientes resúmenes para cada uno de ellos:

- De pagos realizados en el trimestre.
- De intereses de demora pagados en el periodo.
- De facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- De facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación."

La Corporación queda enterada.

21) PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE 1/2012 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE.

"Realizado el proceso de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 y vistos los remanentes de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 05 e Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, por lo establecido en los artículos 17 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988 y visto el Informe que se emite por la Intervención, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y del Bloc y la abstención del Grupo Socialista, acuerda:

Modificar el presupuesto del ejercicio 2012, incorporando los remanentes de créditos del Presupuesto del ejercicio 2011 que se detallan, se crearan las aplicaciones con el identificativo de remanentes sí, y en su caso con el código específico de año de origen.

El resumen por capítulos del expediente de modificación seria el siguiente.

MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.682,48 €
SUMA DE LA INCORPORACION DE REMANENTES	**11.682,48 €**
MODIFICACION DEL ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	11.682,48 €
SUMA DE LAS MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS	**11.682,48 €**

Siendo el total del Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 de 66.243,16 €, y destinándose 11.682,48 € a la incorporación de remanentes del presupuesto del 2011 al 2012, el importe disponible de remanente de tesorería para gastos generales es de 54.560,68 €.

La incorporación de remanentes será con el siguiente detalle por partidas:

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

		CAPITULO CUARTO	
34100	4621100	SUBV. AYTOS MATERIAL DEPORTIVO	2.047,84
34100	4710800	OTRAS SUBV. ACT. DEPORT. EDUCAC. FISICA DEPORTE	4.034,64
34100	4820801	SUBVENCION PATROCINIOS DEPORTIVOS	5.600,00
		SUMA CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**11.682,48 €**
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.682,48 €

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Antes de iniciar el despacho extraordinario, por el Sr. Presidente se indica que se proceda a la votación sobre la declaración de urgencia de los puntos contenidos en el mismo, del A al H.

El Sr. Secretario indica que existe unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

A) PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2012 DEL IPDC.

"Por los motivos que se indican, se propone la adopción del presente acuerdo:

Estudiada la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos, que se financiaran con bajas en aplicaciones del presupuesto actualmente en vigor, por lo que se propone a este Consejo General, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Excma. Diputación Provincial para su tramitación, (art. 177.3 de la RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL), y su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

El motivo de este expediente de modificación de créditos es crear dentro del capítulo IV, de transferencias corrientes, dos aplicaciones. Una para firmar un convenio con la Federación Valenciana de Gimnasia Rítmica, con el fin de subvencionar el campeonato de España de conjuntos de Gimnasia, otra a favor de la Asociación cultural deportiva de tenis de Castellón, que subvenciona el Circuito Provincial de Tenis de Castellón, ambas por un importe de 5.000,00 €, cada una. Y dentro del capitulo II, de gastos corrientes en bienes y servicios, se crea una aplicación, para la organización del Marato i mitja ultra trail, por un importe de 60.000,00 €

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

En el expediente consta el informe del Diputado Delegado de Deportes que justifica la singularidad de los convenios señalados anteriormente.

Financiación

La financiación se realizará mediante dos bajas, una en la aplicación 34100-4620900 “Fomento y apoyo actividades deportivas”, por un importe de 10.000,00 €, y otra en la 34100-4891602 “Subv. Club Marato i Mitra Ultra Trail”, por un importe de 60.000,00 €., cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio, se trata de gastos no comprometidos.

La Presidencia del O.A.L. “Instituto Provincial del Deporte”, tras la correspondiente deliberación, propone al Consejo General, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Excma. Diputación Provincial para su tramitación en aplicación de lo establecido en el art. 177.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

La Corporación Provincial por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Bloc, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente nº 1/2011 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del O.A.L. “Instituto Provincial del Deporte”, con el siguiente detalle:

Modificación de Gastos

Aplicación de Gastos	*Importe*
34100-4828100 CONVENIO FEDER. VALENC. GIMNASIA RÍTMICA	5.000,00 €
34100-4828110 CONVENIO ASOC. CULTURAL DEPORT. DE TENIS DE CASTELLON	5.000,00 €
34100 2269926 GASTOS ORGANIZACIÓN MARATO Y MITJA ULTRA TRAIL	60.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	70.000,00 €
TOTAL DE LAS MODIFICACIONES GASTOS	*70.000,00 €*

FINANCIACIÓN

Bajas en aplicaciones de gasto

34100-4620900 FOMENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	10.000,00 €
34100-4891602 SUBV. CLUB MARATO I MITJA ULTRA TRAIL	60.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	*70.000,00 €*

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el art. 177.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

MOCIONES

B) MOCIÓN DEL BLOC INSTANDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO PARA HACER SEGUIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PENDIENTES

Vista la moción del Bloc, el Pleno, por mayoría, desestima la moción con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista y del Bloc.

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La província de Castelló pateix de forma més agreujada que la resta de l'Estat la difícil conjuntura econòmica actual, circumstància que s'evidència amb un dels majors increments de la taxa d'atur de tot Espanya.
Un dels factors que poden incrementar la competitivitat de Castelló i facilitar una exida més ràpida de la crisi és disposar d'unes connexions tant per ferrocarril com per carretera adequades per a l'economia província.
Tot i la històrica reivindicació de partits polítics de Castelló i dels agents econòmics i socials, els diferents Governs Centrals han deixat de banda eixos prioritaris per la província, com l'AVE, l'alliberament de l'AP-7 i el Corredor Mediterrani de Mercaderies, l'A-68 fins Vinaròs.

- El BLOC considera que la Diputació, com a ajuntament d'ajuntaments, ha de fer pressió a Madrid i València, governe qui governe, per aconseguir dotar a Castelló de les infraestructures necessàries i que s'incloguen partides pressupostaries des de Madrid per dur endavant estos projectes.
- El BLOC considera que la forma més eficaç per aconseguir dur endavant aquestes infraestructures i impedir al mateix temps els reiterats incompliments de terminis del Govern de Madrid i València, és fer un front comú dels grups polítics i dels agents socials per pressionar a Madrid i al Consell.
- El BLOC considera que ja ha passat el temps de declaracions polítiques estèrils i cal passar a treballar de forma pràctica per no perdre més temps. Per això, és necessari fixar un full de ruta suscrit per tots, amb l'estratègia conjunta a seguir entre tots, amb dates concretes de reunions i encontres entre els grups de Castelló i amb les diferents institucions.

PROPOSTES D'ACORD

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Primera. – Constituir una comisió o grup de treball amb representants de tots els grups polítics de la Diputació i amb els principals representants empresarials i sindicals que es reunisca amb suficient periodicitat per fer seguiment dels compliments/incompliments amb l'AVE, el Corredor Mediterrani, l'A-68 fins a Vinaròs i l'alliberament de l'AP-7.
Segona. – Comprometre's a denunciar conjuntament des d'esta nova comisió i des del plenari de la Diputació qualsevol nou incompliment amb les infraestructures que ja tenen data projectada o de tramitació
Tercer: Reivindicarl l'alliberament inmediat de l'AP-7 –que ja estava previst per l'anterior executiu--, independentment de plantejar altres solucions alternatives per la Nacional 340."

C) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE CASTELLÓN EN EL PITVI

Vista la moción del Grupo Socialista, el Pleno, por mayoría, desestima la moción con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista y del Bloc.

"Exposición de motivos

La reciente presentación en las Cortes Generales del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) margina claramente los intereses de la provincia de Castellón.

La comparecencia de la ministra de fomento explicando los planes del nuevo gobierno hasta 2024 ha supuesto un duro golpe a las expectativas que sostenían las instituciones castellonenses, así como los actores sociales y económicos provinciales.

La provincia de Castellón está sufriendo de manera extraordinaria los efectos de la crisis. El crecimiento del desempleo y el desplome de un modelo productivo que no encuentra todavía recambio, reclama la necesidad de un impulso decisivo por parte de los poderes públicos.

De ahí que resulte imprescindible que, precisamente en estos momentos, la planificación de las inversiones estratégicas en infraestructuras (viarias, ferroviarias, logísticas, etc…) no prescinda de la provincia de Castellón.

Castellón no puede renunciar en modo alguno a un conjunto de proyectos que guardan estrecha relación con nuestro relanzamiento como territorio competitivo.

La completa materialización del Corredor Mediterráneo, la finalización de la A7, la liberalización de la AP7, la autovía A68 hasta Vinaroz, un nuevo modelo de

Cercanías, etc…son inversiones impostergables que debemos reivindicar con fórmulas unitarias que primen el interés territorial a la esterilidad del partidismo conocido hasta hoy.

En ese sentido, los socialistas planteamos hace algunos meses la denominada Carta de las Aulas, como una propuesta superadora de los métodos de reivindicación experimentados hasta la fecha y que tanta frustración han generado.

Por todo ello, el GSD presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El pleno de la Diputación provincial insta al gobierno de España a modificar el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), atendiendo adecuadamente todos los proyectos pendientes de la provincia de Castellón, así como la consignación presupuestaria y un calendario de ejecución razonable.

2. El presente acuerdo se trasladará a todos los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado, al efecto de establecer estrategias compartidas de defensa de los intereses castellonenses."

D) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CARGA POLICIAL EN VALENCIA

Vista la moción del Grupo Socialilsta, el Pleno, por mayoría, desestima la moción con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista y del Bloc.

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

PRIMER. El passat dia 20 de febrer a la ciutat de Valencia, es van produir uns greus incidents per causa de la càrrega policial i altres actuacions portades a terme contra estudiants que protestaven per la situació educativa a la nostra Comunitat, fets que han generat un gran debat i escàndol ciutadà.

SEGON. Davant les paraules de la delegada del govern, Paula Sánchez de León i del Cap de la Policia Local de València, Antonio Moreno, per a justificar la desproporcionada càrrega policial contra els estudiants que es trobaven front a l'Institut Lluis Vives de València, no podem sinó manifestar la nostra total disconformitat. Des de la nostra experiència de govern, mai podem justificar la simple resposta de contestar una protesta amb l'ús de la força física. No és eixa la única resposta que entenem que l'estat de Dret té que donar davant de possibles alteracions de l'ordre i correspon als òrgans competents analitzar totes les

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

possibilitats d'actuació abans de optar per l'ús dels recursos policials utilitzats per part de la Delegació de Govern.

TERCER. Les declaracions d'aquests responsables polítics per a justificar aquest greu atac a la integritat física de les persones son suficientment clarificadores del concepte autoritari de exercir la responsabilitat policial que té el Partit Popular i per la greu situació que es va produir, entenem que es justificat que dimiteixen i abandonen de forma immediata els seus càrrecs, sent substituïts per persones que exemplifiquen molt més el respecte als valors democràtics i de manteniment racional de l'estat de dret que creiem que exigeix la ciutadania en aquestos moments. Hi ha que evitar que mai més es torne a repetir una situació tan vergonyosa com la que els valencians i valencianes van tenir que contemplar als noticiaris.

QUART. Demanem amb tota la contundència que ens atorga la nostra posició política, al President de la Generalitat Valenciana, A. Fabra, que face ús del diàleg i del consens responsable abans d'exercir límits als drets i llibertats de la ciutadania, en aquest i qualsevol moment. L'us de la violència no pot ser mai la resposta de les institucions davant l'exercici d'un dret constitucional tan important i essencial per a la ciutadania com es el de la manifestació y reunió. Que mai torne a passar.

Per tot el que s'ha manifestat, i convençuts de la necessitat que la Corporació Provincial ha de pronunciar-se per ser un tema de màxim interès per a la ciutadania, es sol·licita al Ple l'adopció dels següents

ACORDS:

PRIMER. Condemnem de forma categòrica i rotunda l'ús indiscriminat de la força física per a dissoldre la concentració de estudiants tal i com es va fer en el dia 20 de febrer a València.

SEGON. Manifestar la nostra solidaritat amb les víctimes de la repressió policial produïda, i el nostre pesar a la ciutadania pel lamentable espectacle que els nostres responsables polítics van donar com a resposta.

TERCER. Demanem la dimissió immediata de la delegada del govern a la Comunitat Valenciana, Paula Sánchez de León, i del Cap de la Policia Local de València, Antonio Moreno, per la seua actuació en aquestos fets deplorables.

QUART. Donar trasllat del present acord a la Presidencia del Govern Espanyol, Ministre d'Interior, Delegació del Govern a la Comunitat Valenciana, Presidència de la Generalitat Valenciana, alcaldia de València, i als grups polítics de les Corts Generals i Corts Valencianes."

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

E) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA REFORMA LABORAL INJUSTA PARA LOS TRABAJADORES E INEFICAZ PARA EL EMPLEO

Vista la moción del Grupo Socialista, el Pleno, por mayoría, desestima la moción con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista y del Bloc.

"Exposición de motivos

El PP ha aprobado una Reforma laboral que está recibiendo una fuerte contestación por parte de sindicatos, trabajadores y ciudadanos que se están movilizando en su contra.

Lo que el presidente Rajoy denomina una reforma justa y necesaria, no es más que un injusto retroceso de décadas para los trabajadores y sus derechos.

Se trata de una auténtica contrarreforma de fuerte calado ideológico que pretende anular la capacidad de negociación de los sindicatos en la defensa de los derechos de los trabajadores.

Nos oponemos a esta Contrarreforma porque, entre otras cosas, mantiene que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad, planteando un modelo productivo de bajos salarios en lugar de alta productividad.

Asimismo, desvirtúa la negociación colectiva que deviene en imposición unilateral, en lo que significa la ruptura de los equilibrios democráticos que la sociedad española ha construido durante 35 años con el esfuerzo y el compromiso de todos.

Siendo la provincia de Castellón una de las más afectadas por el desempleo y, consecuentemente, necesitada de políticas acertadas que generen nuevas posibilidades para generar empleo digno y de calidad, el GSD formula la siguiente moción para su debate y aprobación en el pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El pleno de la diputación insta al gobierno de España a retirar la Reforma laboral aprobada, atendiendo todas las posibilidades de mejora y corrección que formulan los sindicatos en defensa de los derechos de los trabajadores y la creación de empleo digno."

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

F) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA DEUDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vista la moción del Grupo Socialista, el Pleno, por mayoría, desestima la moción con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista y del Bloc.

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

PRIMER. La Generalitat Valenciana té amb la Diputació Provincial de Castelló, segons dades facilitades per la pròpia Diputació, un deute acumulat que ascendeix a 15.507.528,49€, a 31 de desembre de 2011.

Davant la situació econòmica en que ens trobem, i dels problemes que genera al funcionament d'aquesta institució l'existència de dit deute econòmic, entenem de la necessitat de que la Corporació Provincial en que es pronuncie al respecte i reclame en atenció als seus legítims interessos.

Per la qual cosa, es sol·licita al Ple l'adopció del següent

ACORD:

ÚNIC. Que la Diputació es dirigeixca al Consell de la Generalitat Valenciana a fi de sol·licitar el deute que manté amb aquesta institució a data de 31 de desembre de 2011 i que ascendeix a 15.507.528,49 euros."

G) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA REGULAR DIVERSOS ASPECTOS EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA CITRÍCOLA

- ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL BLOC INSTANDO A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A UNA MAYOR REGULACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA, SUSTITUIDA POR UNA ENMIENDA DE ADICIÓN.

Vista la moción del Grupo Socialista y la enmienda a la totalidad, que es sustituida por una enmienda de adición del Bloc, el grupo socialista admite la enmienda abriéndose el debate.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación desestimándose la moción y la enmienda por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista y del Bloc.

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

MOCIÓN

"Exposición de motivos

Está finalizando la campaña citrícola de este año, y hemos podido comprobar como un año más, la campaña ha sido desastrosa.

Una campaña muy mala para los propietarios de las naranjas, ya que se han pagado a precios irrisorios, pero sobretodo también para los recolectores, y más concretamente para los recolectores locales.

Desde hace varios años los comercios de naranjas, a la hora de contratar al personal recolector ya no lo hacen como siempre, ahora contratan al personal por medio de empresas de trabajo temporal.

Las empresas de trabajo temporal, con la complicidad del comercio que las contrata, están "reventando" el sector, ya que no se están respetando los convenios colectivos, no se tiene la misma igualdad de oportunidades y, lo que es más grave, se están vulnerando los derechos de los trabajadores, derechos que tanto y tanto esfuerzo les ha costado conseguirlos.

Desde el Grupo Socialista pensamos que los recolectores locales están viendo vulnerados sus derechos, primero porque las empresas de trabajo temporal están contratando, de una forma abusiva, infrahumana y aparentemente irregular, a personal al que hacen trabajar por la mitad del precio que marcan los convenios colectivos. Esta situación es la que nos lleva a la desigualdad de oportunidades, ya que contra estos precios los recolectores locales no pueden hacer nada.

Cualquier persona puede trabajar y ser contratado en nuestro país, sea cual sea su nacionalidad, pero respetando los derechos conseguidos por los trabajadores y respetando al máximo, tanto por parte de los trabajadores como por parte de los empresarios, los convenios colectivos vigentes en el sector.

De ninguna de las formas se les puede tirar la culpa de esta situación a los trabajadores, sino a los comercios que contratan a las ETT para coger a sus recolectores.

El campo valenciano viene desde hace muchos años padeciendo una gran crisis, año tras año vemos como las campañas citrícolas son peores, tanto para los comercios como para los trabajadores y mientras tanto la administración competente, la Generalitat Valenciana por medio de su Conselleria de Agricultura mira hacia otro lado, haciendo oídos sordos de lo que está sucediendo en uno de los sectores más importantes de la Comunidad Valenciana.

Desde hace 15 años que el PP de la Generalitat Valenciana viene prometiendo una serie de acciones en el campo valenciano que nunca ha llevado a

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

cabo, todo lo contrario, solo hay que ver y hablar con los propietarios de los naranjos y los recolectores para que nos confirmen que esta situación ha ido a peor.

Por todo ello, proponemos al pleno de la Diputación Provincial de Castellón los siguientes acuerdos:

1- Instar a la Generalitat Valenciana que inspeccione y regule las formas de contratar de las empresas de trabajo temporal, para evitar que se contrate de forma fraudulenta e infrahumana a inmigrantes.

2- Exigir a la Generalitat Valenciana que haga cumplir los convenios colectivos para que no se vulneren los derechos de los trabajadores.

3- Instar a las empresas del sector en nuestra provincia, que se comprometan con la economía local y, en la medida de sus posibilidades, contraten a personal de los territorios donde radican sus instalaciones.

4- Instar a los sindicatos, a los empresarios del sector y a la Generalitat Valenciana para que negocien que solo el 20% de las contrataciones se puedan hacer por medio de la empresas de trabajo temporal y respetando, claro está, los convenios colectivos vigentes.

5- Instar a la Generalitat Valenciana a que fije unos precios mínimos de compra del producto a los propietarios de cítricos de nuestro territorio.

6- Que la Diputación inicie un plan estratégico, o en su defecto, inste a la Generalitat Valenciana a que lo haga, para conseguir la denominación de origen de las diversas variedades de cítrico en la provincia.

7- Dar traslado de los presentes acuerdos a los sindicatos y a los empresarios locales del sector.

8- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consellera de Agricultura y al President de la Generalitat Valenciana.”

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL BLOC

“PROPOSTA D’ACORD:

DIPUTACIÓ D E CASTELLÓ

Primer: Instar a la Inspecció de Treball a reforçar la vigilància sobre les condicions laborals del camp valencià, tant pel que fa a la manca de contractes, com a les condicions abusives en alguns dels contractes, i al compliment dels convenis col·lectius i sectorials.

Segon: Instar a les administracions competents a redactar una llei de comerç que diferencie els productes peribles de la resta, a fi efecte d'evitar les pràctiques promocionals lesives per al nostre camp, tan habituals en determinades grans superficies.

Tercer: Instar a la Generalitat valenciana a legislar en la direcció d'instaurar una assegurança de les rendes del camp, tal com demanen totes les associacions professionals, i tal i com ja s'està fent a altres països. Assegurança que hauria de cobrir les inclemències del temps, però també les del mercat."

ENMIENDA DE ADICIÓN DEL BLOC

"PROPOSTA D'ACORD:

Primer: Instar a les administracions competents a redactar una llei de comerç que diferencie els productes peribles de la resta, a fi efecte d'evitar les pràctiques promocionals lesives per al nostre camp, tan habituals en determinades grans superficies.

Segon: Instar a la Generalitat valenciana a legislar en la direcció d'instaurar una assegurança de les rendes del camp, tal com demanen totes les associacions professionals, i tal i com ja s'està fent a altres països. Assegurança que hauria de cobrir les inclemències del temps, però també les del mercat."

H) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A MODIFICAR LA LEY DE COSTAS

- ENMIENDA DE ADICIÓN DEL BLOC INSTANDO EL TRASPASO DE LAS COMPETENCIAS DE COSTAS A LA GENERALITAT VALENCIANA
- ENMIENDA TRANSACCIONAL PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS SOBRE LA LEY DE COSTAS

Vista la moción del Grupo Popular y la enmienda de adición del Bloc, que son sustituidas por una enmienda transaccional presentada por los tres grupos políticos sobre la Ley de Costas, se abre debate.

DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación aprobándose por unanimidad la enmienda transaccional.

MOCIÓN

"Exposición de Motivos

La Ley 22/1988 de Costas entró en vigor el 28 de julio de 1988, con objeto de lograr la "determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo terrestre y especialmente la ribera del mar", tal y como específica en su título preliminar.

Esta Ley se aprobó con el fin de regular la situación inmobiliaria del litoral español, donde en los años del "boom" turístico se construyeron miles de viviendas literalmente "a pie de playa".

El espíritu de la norma era detener la construcción de este tipo de inmuebles para mejorar la imagen de las costas españolas, donde enormes bloques de pisos afeaban el litoral. Sin embargo, a pesar de que la Ley data de 1988, su aplicación no se hizo realmente efectiva hasta muchos años después.

Pero, durante las dos últimas legislaturas ha habido una aplicación deficiente de la Ley de Costas por parte del anterior ejecutivo que no ha dejado de generar controversia e inseguridad jurídica para los ciudadanos que vieron afectados sus derechos con la nueva normativa.

Esto ha llevado a que en la actualidad exista medio millón de propietarios que han visto en los últimos años como sus viviendas pasaban al dominio público, debido a la "arbitrariedad" del anterior Ejecutivo al aplicar la Ley, incluso ignorando los derechos adquiridos de las propiedades más antiguas.

Por otro lado, los aparentes cambios de criterio sobre la ocupación de las playas han llenado de inquietud e inseguridad a los representantes del sector hostelero. Asimismo entre un 15% y un 20% de los afectados por la aplicación de la Ley de Costas son ciudadanos no españoles, en especial jubilados del norte de Europa. Dada la falta de seguridad jurídica en la aplicación de la Ley, están dejando de invertir en el mercado residencial español, del cual la provincia de Castellón representa una cuota importante.

Por otra parte hay que referirse a la declaración del pleno del Parlamento Europeo de 26 de marzo de 2009, que afirmaba que España estaba aplicando la ley de costas de forma retroactiva con arbitrariedad y sin indemnización suficiente, y que reclamaba de forma expresa su reforma.

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Consideramos necesario la inmediata reforma de la Ley de Costas para conciliar el interés público con los derechos de las personas físicas y jurídicas afectadas por la realidad anterior a la aprobación de esta Ley de Costas, tratando de compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

Por todo cuanto antecede, el Partido Popular somete a debate y votación ante este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno a modificar la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas al objeto de conciliar más adecuadamente la defensa de la integridad física y el uso público del dominio público marítimo terrestre, con los derechos de las personas físicas y jurídicas afectadas por la realidad anterior a la aprobación de esta Ley de Costas, adecuando la compensación por la pérdida de los derechos adquiridos de buena fe y de forma legítima, cuando éstos fueron adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas, restableciendo la seguridad jurídica."

ENMIENDA DE ADICIÓN DEL BLOC

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Donat que en el plenari de novembre de 2011 es va aprovar per unanimitat una moció presentada pel BLOC en la que la Diputació va acordar exigir una modificació de la Llei de Costes i la paralització de les expropiacions a les comarques de Castelló.

Donat que la moció que el PP presenta ara podria suposar un pas enrere pel que fa a les exigències plasmades en l'acord de novembre de 2011.

El BLOC proposa l'addició dels acords de la moció del BLOC de novembre al text de la moció del PP:

PROPOSTA D'ADDICIÓ:

Segon. – Instar a les Corts Valencianes i les Corts de Madrid a encetar un procés per tal de traspassar la competència de Costes a la Generalitat Valenciana.
Tercer. – Instar a que el nou executiu inicie una reforma legislativa puntual urgent per tal d'evitar la retroactivitat de la Llei de Costes, aprovada en 1988 però que s'aplica a edificacions ateriors.
Quart. – Paral·lelament, instar a les Corts Espanyoles a encetar un procés de derogació de la Llei de Costes i d'elaboració d'un nou model normatiu que protegisca

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

els interessos dels centenars de veïns afectats per projectes d'enderrocs a Castelló i les particularitats del litoral castellonenc i valencià."

ENMIENDA TRANSACCIONAL

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Instar al Gobierno a modificar la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas al objeto de conciliar más adecuadamente la defensa de la integridad física y el uso público del dominio público marítimo terrestre, con los derechos de las personas físicas y jurídicas afectadas por la realidad anterior a la aprobación de esta Ley de Costas, reestableciendo así la seguridad jurídica.

2.- Paralelamente instar a la paralización cautelar de las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ley 22/1988 de 28 de julio, hasta que se pueda modificar la misma, anulando todos los actos administrativos que se han aplicado con retroactividad a las edificaciones y establecimientos de comidas y bebidas existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

3.- Instar al Gobierno a la elaboración de planes específicos que estudien los diversos tramos del litoral en busca de soluciones concretas para la protección de la costa de la provincia de Castellón."

RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, se procede al turno de ruegos y preguntas.

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni señores Diputados que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.,
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Javier Moliner Gargallo

Manuel Pesudo Esteve